

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-042249- -00007-0000

Fecha: 2015-02-26 16:52:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

MT

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 14.042.249
Asunto : Solicitud de Patente para: **"BOMBA DE INFUSIÓN CON VÁLVULAS CONTROLABLES INDEPENDIENTEMENTE Y OPERACIÓN CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SUS MÉTODOS"**
Solicitante : BAXTER HEALTHCARE S.A.; BAXTER INTERNATIONAL INC.
Fecha de solicitud : 27 de Febrero de 2014

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **BAXTER HEALTHCARE S.A. y BAXTER INTERNATIONAL INC.** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. 92 del 6 de Enero de 2015, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **"BOMBA DE INFUSIÓN CON VÁLVULAS CONTROLABLES INDEPENDIENTEMENTE Y OPERACIÓN CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SUS MÉTODOS"** a favor de **BAXTER HEALTHCARE S.A. y BAXTER INTERNATIONAL INC.**

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. 92 del 6 de Enero de 2015, con fecha de publicación listado del 13 de Enero de 2015, fecha de vencimiento del 13 de Febrero de 2015, y fecha del término legal 27 de Febrero de 2015.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskid - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 9611 - Fax (57-1) 211 8660 - Fax in U.S.A. (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel. (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
- 3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“BOMBA DE INFUSIÓN CON VÁLVULAS CONTROLABLES INDEPENDIENTEMENTE Y OPERACIÓN CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SUS MÉTODOS”**.
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
- 3.2.1 “De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la bomba de infusión de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.”
- 3.2.2 “Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nueva a la bomba de infusión de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.”
- 3.2.3 “Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 anticipa en su totalidad las características técnicas esenciales de la reivindicación 1, tal y como se ilustra en la tabla 1.”
- 3.2.4 “Por otra parte resulta del caso señalar que, el artículo 30 de la Decisión 486 señala que las reivindicaciones deben ser claras y concisas y contener todas las características técnicas esenciales de la invención. Debe tenerse en cuenta que, en el caso de una reivindicación de producto las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible, es decir, partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión. Por otro lado, las funcionalidades indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención y los resultados a obtener no definen al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado; por lo tanto, no hacen parte de la comparación con el estado del arte. Así las cosas, esta Oficina reitera que el hecho que el primer actuador sea controlable con el microprocesador para desplazar secuencialmente la pluralidad de dedos para comprimir secuencialmente una primera porción de la tubería de salida para desplazar el

CAVELIER

A B O G A D O S

fluido de la cámara de goteo a través del tubo de salida; y que la bomba sea controlada usando el microprocesador para al menos uno de: abrir o cerrar la válvula de entrada independiente del desplazamiento de la pluralidad de dedos, y, el funcionamiento de la válvula de entrada para controlar una velocidad de flujo de fluido desde la cámara de goteo a la primera porción del tubo de salida; no son considerados características técnicas esenciales de carácter tangible sino, como el resultado de una programación del microcontrolador. Así pues, dichas características funcionales no le brindan novedad ni nivel inventivo a una reivindicación de producto y, por tanto, no son tenidas en cuenta en la comparación con el estado de la técnica.”

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar la Resolución No. 92 del 6 de Enero de 2015.
2. Conceder el privilegio de patente de invención para **“BOMBA DE INFUSIÓN CON VÁLVULAS CONTROLABLES INDEPENDIENTEMENTE Y OPERACIÓN CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SUS MÉTODOS”** a favor de **BAXTER HEALTHCARE S.A.** y **BAXTER INTERNATIONAL INC.**

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requerimientos de novedad y nivel inventivo exigidos en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

Fundamentos de la petición principal

5.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento

del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado 12 reivindicaciones.

El nuevo pliego reivindicatorio corresponde esencialmente al anterior, pero se incluyó el contenido de la válvula de la entrada y los dedos dispuestos en relación operativa cerca uno del otro para acoplar operativamente la primera porción del tubo de salida, la válvula de entrada y los dedos son controlados por actuadores separados, y la bomba es controlada usando el microprocesador en la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio.

5.2 La presente solicitud sí tiene novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

***“Artículo 16.-** Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”*

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis de novedad de una solicitud de patente, se considera que cuando las características técnicas esenciales son idénticas a las características de la materia divulgada en un documento del estado de la técnica, puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, en cuyo caso se considera que no tiene novedad. Adicionalmente, se considerará nueva la invención si se encuentra alguna diferencia o un sólo aspecto que no hubiese sido revelado en el documento del arte previo.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

Mi representada desea poner en presente que los dedos alternativos de bombeo 114 y la válvula de entrada 124 actúan en la misma porción 121 de la línea tubular proporcionando fluido o medicamento para el paciente. Este elemento de la reivindicación no fue tenido en cuenta en el Memorial de respuesta al oficio presentado el 19 de Noviembre de 2014 ya

que el Examinador pasó por alto esta parte de la reivindicación. De tal manera que, un análisis de novedad que no incluya dicha característica resultaría incompleto, y por lo tanto, no sería válido para desvirtuar la novedad del pliego reivindicatorio.

Además, esta estructura no se encuentra en D1, donde se muestra claramente en la figura 2A que la bomba trabaja en la porción 54 de la línea, mientras que la válvula de entrada 22 actúa sobre una parte separada de la línea, sondeado en paralelo. En consecuencia, es claro que la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio es novedosa frente a dicho documento D1 citado y la materia acá reivindicada se debe tener como novedosa porque únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente y por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Frente a la observación a la supuesta falta de estructura en la reivindicación 1, mi representada reitera que se ha modificado la reivindicación 1 adicionando: *"...la válvula de la entrada y los dedos dispuestos en relación operativa cerca uno del otro para acoplar operativamente la primera porción del tubo de salida, la válvula de entrada y los dedos son controlados por actuadores separados, y la bomba es controlada usando el microprocesador..."* En consecuencia, la característica mencionada corresponde a una relación estructural entre componentes, que describe claramente la disposición geométrica de éstos, y por lo tanto, corresponde a una característica técnica estructural esencial de la presente invención. Además, la orientación de la válvula de entrada y los dedos a fin de actuar en la misma porción de la línea de fluido y cada una de las válvulas de entrada y los dedos controlados por actuadores separados es una característica estructural que no se encuentra en D1. El lenguaje con respecto a los actuadores se proporciona para incluir una estructura adicional, abordando así la cuestión de la funcionalidad del microprocesador con las reivindicaciones.

En consecuencia de lo anterior, la invención de la presente invención es novedosa en vista del documento D1 del estado de la técnica citado por el Examinador.

Consideramos que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VII. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

Petición principal:

7.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **92** del 6 de Enero de 2015, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

7.2. Que se acepte el nuevo pliego reivindicatorio presentado con este escrito, conformado por 12 reivindicaciones.

7.3. Que se otorgue el privilegio de patente de invención para **“BOMBA DE INFUSIÓN CON VÁLVULAS CONTROLABLES INDEPENDIENTEMENTE Y OPERACIÓN CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SUS MÉTODOS”** a favor de **BAXTER HEALTHCARE S.A. y BAXTER INTERNATIONAL INC.**

VIII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

BAXTER HEALTHCARE S.A. y BAXTER INTERNATIONAL INC..

Thurgauerstrasse 130,
CH-8152 Glattpark (opfikon),
Suiza

IX. ANEXOS

- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de presentación de modificaciones a las reivindicaciones por un valor de \$132.000
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones

X. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4°, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

MAN
COLO-13936-0841-060-7
JBN\JBN\ID-278485WPC13936
No. M-2015-278485JBN

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. **Identificación del Trámite**

☐ Error material
 ☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. **Datos del solicitante**

Persona Natural ☐
 Persona Jurídica ☒

BAXTER HEALTHCARE S.A.; BAXTER INTERNATIONAL INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América	Deerfield
y	y	y
Suiza	Thurgauerstrasse 130, CH-8152 Glattpark (opfikon), Suiza	Glattpark (opfikon)
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:Apellidos y Nombre
De Páez Luz ClemenciaDocumento de identificación
C.C. 35.456.344Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio

Carrera 4ª No. 72 -35

Ciudad

Bogotá

Dirección electrónica

cavelier@cavelier.com

No. Fax

2 11 86 50

Número telefónico

3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámiteExpediente No 14.042.249**Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

5. Anexos

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$132.000.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Firma

Luz Clemencia De Páez

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Una bomba de infusión (100), que comprende:
un microprocesador especialmente programado (102);
una cámara de goteo (104) para la conexión a una fuente de fluido (106) y a un tubo de salida (108);
una sección de bombeo (112) que incluye una pluralidad de dedos (114) y un primer actuador (118), controlable con el microprocesador, para desplazar secuencialmente la pluralidad de dedos para comprimir secuencialmente una primera porción (121) de la tubería de salida para desplazar el fluido de la cámara de goteo a través del tubo de salida; una válvula de entrada (124) dispuesto entre la cámara de goteo (104) y la sección de bombeo (112) y dispuesto para comprimir el tubo de salida para restringir o bloquear el flujo a través del tubo de salida; y, un segundo actuador (126), caracterizado porque la válvula de la entrada y los dedos están dispuestos en relación operativa cerca uno del otro para acoplar operativamente la primera porción del tubo de salida, que la válvula de entrada y los dedos son controlados por actuadores separados (118, 126), y que la bomba es controlada usando el microprocesador, para al menos uno de:
abrir o cerrar la válvula de entrada independiente del desplazamiento de la pluralidad de dedos; y,
operar la válvula de entrada para controlar una velocidad de flujo de fluido desde la cámara de goteo a la primera porción del tubo de salida.
2. La bomba de infusión de la reivindicación 1, en donde:
la sección de bombeo (112) incluye una válvula de salida (116);
el tubo de salida (108) incluye una segunda porción entre las válvulas de entrada y de salida; y, el microprocesador especialmente programado es configurado para:
controlar el segundo actuador (126) para:
operar la válvula de entrada (124) para permitir el flujo de un volumen especificado de fluido desde la cámara de goteo (104) a la segunda porción del tubo de salida mientras se controla el primer actuador para cerrar la válvula de salida y mantener la pluralidad de dedos en las respectivas posiciones fijas; y,
cerrar la válvula de entrada después de que el volumen especificado de líquido ha fluido a la segunda porción de la tubería de salida; y,
controlar el primer actuador para:
abrir completamente la válvula de salida y desplazar la pluralidad de dedos para expulsar el volumen especificado de fluido más allá de la válvula de salida dentro de un primer periodo de tiempo especificado; y, cerrar la válvula de salida al final del primer periodo de tiempo especificado.

3. La bomba de infusión de la reivindicación 1, que comprende además un sensor de flujo (110) para medir el flujo desde la fuente de fluido (106), en donde:
la sección de bombeo (112) incluye una válvula de salida (116); y,
el microprocesador (102) es configurado para:
almacenar o calcular un caudal deseado;
recibir datos desde el sensor de flujo que incluye la medición de flujo desde la fuente de fluido;
y,
operar la válvula de entrada de tal manera que la medición de flujo coincide con la velocidad de flujo deseada.
4. La bomba de infusión de la reivindicación 1, que comprende además un sensor de flujo (110) configurado para medir el flujo de la fuente de fluido, en el que:
la sección de bombeo incluye una válvula de salida (116); y,
para la detección, por el sensor de flujo, del flujo por encima de un nivel predeterminado, el microprocesador es configurado para:
cerrar la válvula de salida independientemente de la válvula de entrada utilizando el primer actuador; o,
cerrar la válvula de entrada independientemente de la válvula de salida usando el segundo actuador.
5. La bomba de infusión de la reivindicación 1, que comprende además un sensor de flujo (110) configurado para medir el flujo de la fuente de fluido, en donde:
la sección de bombeo incluye una válvula de salida (116);
en un modo de alimentación por gravedad el microprocesador (102):
controla el primer actuador para mantener la pluralidad de dedos (114) en posiciones fijas respectivas y para por lo menos abrir parcialmente la válvula de salida de manera que se forme un pasaje en el tubo de salida entre las válvulas de entrada y de salida; y
controla el segundo actuador (126), utilizando los datos del sensor de flujo (110) incluyendo el flujo medido por el sensor de flujo, para operar la válvula de entrada (124) con el fin de establecer el flujo de la cámara de goteo (104) a la tubería de salida (108) a un caudal deseado; y
en un modo de bombeo activo, el microprocesador:
controla el segundo actuador para abrir y cerrar la válvula de entrada; y
controla el primer actuador para operar la pluralidad de dedos para desplazar fluido a través del tubo de salida en el caudal deseado.

6. La bomba de infusión de la reivindicación 1, en el que para la detección, por el sensor de flujo, del flujo por encima de un nivel predeterminado, el microprocesador es configurado para:

cerrar la válvula de salida independientemente de la válvula de entrada utilizando el primer actuador; o,

cerrar la válvula de entrada independientemente de la válvula de salida usando el segundo actuador.

7. La bomba de infusión de la reivindicación 6, que comprende además:

un árbol de levas (119) en una posición fija, excepto para la rotación; y,

un lóbulo de leva (120) dispuesta en el árbol de levas y acoplar con la válvula de salida (116) para cerrar la válvula de salida, en donde:

el árbol de levas es giratorio por el primer actuador (118); y,

el flujo por encima del nivel predeterminado es causado por el árbol de levas de desplazamiento desde la posición de tal manera que el lóbulo de la leva no puede cerrar la válvula de salida.

8. La bomba de infusión de la reivindicación 1, en donde:

en un modo de alimentación por gravedad el microprocesador (102):

controla el primer actuador (118) para mantener la pluralidad de dedos (114) en posiciones fijas respectivas y para abrir al menos parcialmente la válvula de salida (116) de tal manera que se forma una vía de paso en el tubo de salida de la cámara de goteo (104) pasando la válvula de salida; y,

controla el segundo actuador (126), utilizando datos procedentes del sensor de flujo (110) incluyendo el flujo medido por el sensor de flujo, para operar la válvula de entrada para establecer el flujo de la cámara de goteo a la tubería de salida a una velocidad de flujo deseada, y,

en un modo de bombeo activo, el microprocesador (102):

controla el segundo actuador (126) para abrir y cerrar la válvula de entrada; y,

controla el primer actuador (118) para operar la pluralidad de dedos (114) para desplazar el fluido a través del tubo de salida en el caudal deseado.

9. La bomba de infusión de la reivindicación 8 en el que el segundo dispositivo de accionamiento es configurado para operar la válvula de entrada (124) de manera que la válvula de entrada se puede posicionar continuamente entre una posición completamente abierta y una posición completamente cerrada.

10. La bomba de infusión de la reivindicación 8, en el que, cuando en el modo de alimentación por gravedad:

la válvula de entrada (124) está completamente abierta o se abre dentro de una porción específica de una posición totalmente abierta para la válvula de entrada; y,
el flujo medido a través de la cámara de goteo (104) desde la fuente de fluido (106) es menor que el caudal deseado;
el microprocesador (102) conmuta automáticamente la operación de la bomba de infusión para el modo de bombeo activo.

11. La bomba de infusión de la reivindicación 8, en el que:

el microprocesador especialmente programado (102) incluye un elemento de memoria (128) para almacenar el caudal deseado; o,
el microprocesador especialmente programado es configurado para recibir la entrada incluyendo el caudal deseado; o,
el microprocesador especialmente programado es configurado para calcular el caudal deseado.

12. La bomba de infusión de la reivindicación 1, caracterizado además porque:

la sección de bombeo (112) incluye una válvula de salida (116); y
la sección de bombeo con la pluralidad de dedos (114) es configurado para actuar sobre la primera porción (121) de la tubería de salida situada entre dicha válvula de entrada (124) y la válvula de salida.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0015182

Bogotá D.C., Febrero 06 de 2015 - 11:42:42

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	10134	27/01/2015		536.000.00
RECIBO DE CA	999999999	10138	27/01/2015		536.000.00
RECIBO DE CA	999999999	10139	27/01/2015		536.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
			<u>\$132.000.00</u>

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 14-042249- -00007-0000
 Fecha: 2015-02-26 16:52:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
 Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

COLO-13936-841-060-7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 6 de 2015 - 11:42:44